...Contar la historia de un proceso complejo, que ha dado lugar al paso fundacional en la Conformación del Colegio Profesional, entendiendo que la historia no tiene sus inicios en nuestras acciones, sino que somos simplemente un eslabón en esta cadena interminable de sucesos que hacen a la HISTORIA DE LA TERAPIA OCUPACIONAL en la 2da Circunscripción de la Provincia de Santa Fe...

¿Cómo surge la profesión en Argentina?
¿Qué marcos normativos regulaban el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional?

La Terapia Ocupacional llega a Argentina por la epidemia de poliomielitis ocurrida entre los años 1953 y 1955 bajo el gobierno de Frondizi.
El brote epidémico fue un momento histórico por dar orígen al desarrollo de las disciplinas de rehabilitación en Latinoamérica con saberes y conocimientos provenientes de los países del Norte. El surgimiento de la Terapia Ocupacional se concretó mediante un convenio firmado entre el Estado Nacional y el Gobierno Británico, así como también, con la colaboración de terapistas ocupacionales norteamericanas.
Inicialmente la formación en auxiliares de Terapia Ocupacional se concretó con un curso de 6 meses que se dictó en el año 1956 y con otros cursos dictados posteriormente. Desde el año 1957 la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado (CNRL) trabajó para que las mismas pudieran completar su formación, estos cursos dieron paso en 1959 a la creación de la Escuela Nacional de Terapia Ocupacional (ENTO). La estructura, la reglamentación y el plan de estudio, con una duración de tres años, respondieron a los principios básicos establecidos por la Federación Mundial de Terapistas Ocupacionales (WFOT).
La Escuela fue dirigida hasta 1963 por terapistas ocupacionales inglesas provenientes del “Dorset House School of Oxford”- Inglaterra , momento en el cual egresaron las ocho primeras profesionales argentinas. Desde ese año hasta el año 1965 se inició el traspaso de tareas docentes y de gestión a éstas, designando a Marta Fortain como directora de la ENTO (actual Universidad Nacional de San Martín) quién cumplió esta tarea hasta 1989.

En ese período, la Terapia Ocupacional fue reconocida por el Estado Nacional a partir del Decreto Nº 3.309/63, como rama auxiliar de la medicina. Posteriormente es incorporada por la Ley Nacional Nº 17.132/67: “Arte de curar: Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas” haciendo mención a la Terapia Ocupacional en el Capítulo V, art. del 62 al 65.

¿Cuáles fueron las primeras carreras de Terapia Ocupacional?

Atravesando diferentes momentos históricos en busca de cubrir las necesidades del país se han creado paulatinamente los siguientes centros de estudios de la profesión:
1959. Escuela Nacional de Terapia Ocupacional (ENTO). Actualmente Universidad Nacional de San Martín.
1969. Universidad Nacional de Mar del Plata
1970-1976. Universidad Nacional de Rosario
1978. Universidad Nacional de la Rioja
1985. Universidad Nacional del Litoral
1990-1994. Instituto Superior Particular “Del Paraná”
1996. Universidad Abierta Interamericana Rosario.
2008 Instituto Universitario del Gran Rosario (actualmente Univerisdad del Gran Rosario)
Entre muchas otras universidades.

¿Cómo llega la primera Terapista Ocupacional a la ciudad de Rosario, Santa Fe?

En la década del 1950 como consecuencia del incremento de la población infantil afectada por las secuelas de poliomielitis se fundó la Liga Popular Rosarina Contra la Parálisis Infantil y posteriormente se logró, que en el año 1956, se cree y se habilite el Instituto Antipoliomielítico y de Recuperación del Lisiado (ILAR) destinado a la profilaxis, investigación y tratamiento de rehabilitación de la enfermedad.

Esta institución en el año 1962 incorporó a la primera Terapista Ocupacional que tuvo la ciudad de Rosario, T.O. Rosa Campana, profesional que se formó en la ENTO en el año 1959 y perteneció a la primera generación de Terapistas Ocupacionales del país. Ocupando un lugar importante dentro de ILAR, comenzó una larga lucha en el Colegio de Médicos de la 2da Circunscripción para obtener su matrícula de ejercicio profesional como auxiliar de la medicina, lográndolo exitosamente. De esta manera, abrió el camino de matriculación para las y los siguientes profesionales de Terapia Ocupacional que deseaban ejercer la profesión en la zona sur de la provincia.

¿Cómo se han constituido las diferentes entidades que representan a la Terapia Ocupacional?

A medida que la formación se expandía por el país las y los profesionales graduadas/os tuvieron la necesidad de organizar diferentes agrupaciones que les permitiera encontrarse con la finalidad de debatir y defender los intereses y las preocupaciones de la Terapia Ocupacional de forma colectiva.
La primera asociación que se conformó fue la Asociación Argentina de Terapia Ocupacional (AATO) en el año 1963, nucleando a las primeras graduadas, impulsoras y promotoras de expandir la profesión por todo el territorio nacional y de que la Terapia Ocupacional formara parte de la ley 17.132/67. Además desde 1970 ha formado parte de la Federación Mundial de Terapia Ocupacional (WFOT) teniendo voz y voto en la toma de decisiones.
Posteriormente a la creación de la AATO y, de forma paulatina a lo largo de los años, se conformaron otras agrupaciones zonales, asociaciones y colegios profesionales con la finalidad de regular el ejercicio profesional y generar acciones que permitan *jerarquizar* la profesión. Desde el año 2016 éstas en su conjunto, conforman la Red Nacional de Terapia Ocupacional (ReNaTO).

¿Cómo se organizó el ejercicio profesional en la Provincia de Santa Fe?

La profesión era regulada por la Ley Nacional 17.132/67, como auxiliar de la medicina. En la provincia de Santa Fe era el Colegio de Médicos quién otorgaba la matrícula profesional, remitiendo el hacer de la Terapia Ocupacional al modelo médico hegemónico.
Los títulos eran reconocidos como: Terapia Ocupacional, Terapia Ocupacional en Psiquiatría y Salud Mental (otorgados por la UNR), Terapia Ocupacional en Salud Mental (otorgado por el Instituto del Paraná) y Lic. en Terapia Ocupacional.

A partir de gestiones y la lucha realizada por la Asociación de Terapistas Ocupacionales de Santa Fe (ATOS) se crea y sanciona en el año 2011 la Ley Provincial Nº 13.220 de Terapia Ocupacional, que regula el ejercicio profesional y establece la creación del Colegio Profesional dividido en dos circunscripciones.
En un principio se puso en funcionamiento el Colegio Profesional de Terapistas Ocupacionales de la 1ra Circunscripción que se crea, tal y como lo indica la ley, a partir de la ATOS. El Colegio comenzó a realizar sus primeras matriculaciones a partir del año 2014.

¿Cuándo se creó la 2da Circunscripción del Colegio de Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Santa Fe?

La Ley 13.220/11 en su artículo 13, establece la división de la provincia en dos circunscripciones para la matriculación:

> *ARTÍCULO 13.- Circunscripciones. A los efectos de su funcionamiento se divide en dos Circunscripciones: la Primera (1ra.) con sede en la ciudad de Santa Fe, la que comprenderá los siguientes departamentos: 9 de Julio, Vera, General Obligado, Garay, San Javier, San Justo, San Cristóbal, Castellanos, Las Colonias, La Capital, San Jerónimo y San Martín; y la Segunda (2da.) con sede en la ciudad de Rosario, comprendiendo a los departamentos: San Lorenzo, Belgrano, Caseros, Iriondo, Rosario, Constitución y General López.*

A su vez expresa *en el Art. 56* la manera en que se debía crear la 1ra Circunscripción, dejando sin resolver cómo se conformaría la 2da Circunscripción.
En los primeros meses del 2012, la Asociación de Terapistas Ocupacionales de Rosario (ATOR) convocó al colectivo de profesionales para asociarse y conformar un padrón, que sería la base para la elección de las autoridades que se encargaría de la conformación del Colegio, pero este intento quedó sin efecto.

¿Qué pasó luego?

En el año 2013 algunas colegas continuaban trabajado en el camino de identificar las vías posibles para la conformación de la 2da Circunscripción y en el año 2015, la presidenta del Colegio de Terapistas Ocupacionales de la 1ra Circunscripción de la Pcia. de Santa Fe convocó a una reunión a los directores de las dos universidades privadas que existen en la ciudad de Rosario y por sus intermedios, al colectivo de Terapistas Ocupacionales. Este momento fue previo al Congreso Argentino de Terapistas Ocupacionales que se celebraría en la ciudad de Paraná, Entre Ríos.
En dicha reunión se expresaron las dificultades que existían para abordar las necesidades de las y los Terapistas Ocupacionales que ejercían en el ámbito de la 2da Circunscripción y que estaban matriculadas, una parte, en el ámbito de la 1ra Circunscripción (desde el momento en que ésta comenzó a existir) y otra gran parte en el Colegio de Médicos de la Pcia. de Santa Fe, 2da Circunscripción.

Ese encuentro, del cual participaron unas pocas profesionales, motorizó y reavivó la necesidad de nuclear al colectivo de Terapistas Ocupacionales y fundó los inicios de un nuevo intento para lograr la conformación de la 2da Circunscripción del Colegio de Terapistas Ocupacionales en la Pcia. de Santa Fe.
Se comenzaron a organizar reuniones en casas particulares y en espacios de trabajo, convocatorias abiertas y masivas de las que en un principio participaron muchas colegas pero, paulatinamente el número de quienes continuaron fue disminuyendo.
Los encuentros se sostuvieron regularmente durante un año. En ese tiempo se incluyó a asesores legales y contables quienes sugirieron la conformación de una nueva asociación, ya que las vías para reflotar la ATOR no fueron posibles.

Siguiendo este camino, el 1° de julio del 2016 se conformó *La Asociación Simple de Terapistas Ocupacionales de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe*. En su estatuto establecía como objetivo: “propiciar y propender a la constitución y puesta en funcionamiento de la 2° Circunscripción del Colegio” y que cumplido el mismo, se disolvería en un acto de Asamblea Extraordinaria. El cual se concretó el 8 de febrero del año 2017.

Lo expresado anteriormente impulsó una presentación ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Pcia. de Santa Fe solicitando se le otorgue a la Simple Asociación la potestad para la creación del Colegio de Terapistas Ocupacionales de la Pcia. de Santa Fe - , es decir, que designe a la Simple Asociación como “Consejo Directivo Provisional para organizar las elecciones”.

El 7 de noviembre de 2016 se Constituye la junta electoral y el 22 de diciembre del 2016 se crea el Colegio de Terapistas Ocupacionales de la Provincia de Santa Fe, 2° Circunscripcion, estando conformada su comisión por profesionales egresadas de la Universidad Abierta Interamericana (UAI), Universidad del Gran Rosario (UGR), Universidad Nacional del Litoral (UNL) y Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) con títulos de grado universitarios de Licenciadas y de Terapistas Ocupacionales.

- **Primer desafío de gestión del Consejo Directivo**

Según lo que establece la Ley Provincial de Ejercicio Profesional de Terapia Ocupacional Nº13.220/11 se comenzaron a realizar diferentes acciones para iniciar el proceso de matriculación de los y las Terapistas Ocupacionales del sur de la provincia, con título universitario de grado.
Una preocupación central fueron los títulos de Terapia Ocupacional que existían en la provincia, particularmente en la 2da Circunscripción. Uno de ellos llamado Terapia Ocupacional en Psiquiatría, emitido como un curso por la Universidad Nacional de Rosario (UNR) en el año 1970 con una duración de dos años, impulsado por el doctor Vicent, el cual dos años después, se presentó como carrera de Terapia Ocupacional en Salud Mental, con una duración de 3 años. El otro título, llamado

Terapia Ocupacional en Salud Mental surgió en el año 1990 y fue dictado en el Instituto Superior Particular Autorizado “Del Paraná” como título terciario.
La primera formación ofrecida por la UNR fue cerrada por el gobierno militar que se instaló en el país en 1976 y, la segunda formación ofrecida por el Instituto Superior Particular “Del Paraná” finalizó en 1994 por no contar con la aprobación definitiva del Ministerio de Educación. De ambas casas de estudios, algunas/os de sus egresadas/os se encuentran aún en ejercicio profesional con dichos títulos y otras los han actualizado accediendo a las licenciaturas que se ofrecieron en diferentes universidades del país.
Para analizar posibles escenarios de inclusión a la Ley de Ejercicio Profesional se profundizó en el conocimiento de la Ley de Educación Superior, se realizó la búsqueda de los distintos planes de estudio, se trabajó en la atenta lectura de los mismos y se compararon con las carreras actuales; se contabilizaron horas de los planes, programas de las asignaturas, entre otros.
Se inició la búsqueda de antecedentes en la UNR y se llegó a algunos programas de asignaturas, lamentablemente muchos se habían perdido. Por otra parte se pudo conocer que el curso de Terapia Ocupacional sirvió como antecedente para la creación de la carrera de la Universidad Nacional del Litoral.
Se llevaron a cabo las gestiones necesarias para que el Consejo Superior de la UNR pudiera darle carácter de grado a lo que dio inicio a la Terapia Ocupacional en Rosario, pero esto no fue posible. Finalmente, se solicitó al Consejo Directivo del Colegio de Médicos de la 2da Circunscripción, que exceptúe del traspaso de legajos a las colegas que tienen aquellos títulos, con el fin de garantizar su continuidad laboral en base al reconocimiento de su trayectoria como profesionales y formadores.
Ésta gestión fue un largo proceso que llevó numerosos encuentros, reuniones, replanteos y debates dentro del Consejo Directivo del Colegio de TO junto a asesoramiento legal. También fue trabajado con otras Instituciones que representan a la profesión.

- **Armado Institucional**

La conformación de una Institución demanda sin dudas planificación a corto, mediano y largo plazo. Quienes conformaron y conforman el Consejo Directivo y Tribunal de Ética han logrado a lo largo de este tiempo construir una modalidad de

trabajo orientada a procesos horizontales cuya premisa ha sido la participación conjunta y transversal de las personas que conforman el Colegio.
En una primera instancia se dió comienzo a las actividades funcionando en una pequeña oficina, luego y cuando fue viable se logró una mudanza a un espacio apropiado.
Durante la primera y segunda gestión, se trabajó para sentar las bases del Colegio fundamentalmente vinculado a procesos administrativos necesarios para su funcionamiento (instalación de sistemas informáticos, recopilación de legajos, funcionamiento de oficina, entre otros), no obstante se han desarrollado acciones vinculadas a visibilizar la profesión en distintos ámbitos. Se han gestado espacios de intercambio con Universidades y diversas instituciones, se ha participado de los encuentros de ReNaTo, entre otros.
Transitando esta tercera gestión los objetivos han sido orientados a profundizar sobre la visibilización de la profesión, ampliar vínculos interinstitucionales con otros Colegios, y dar respuesta a las necesidades de las y los colegiados/as. Lo cierto es que esto se ha ido transformando en virtud del contexto actual en relación a la pandemia COVID-19 que atraviesa significativamente el ejercicio de la profesión y la cotidianeidad de todas las personas.

EN ESTE AÑO TAN PARTICULAR, LES DEJAMOS ESTE PEDACITO DE HISTORIA, Y UN SINNÚMERO DE HOJAS EN BLANCO PARA QUE JUNTOS/AS SIGAMOS ESCRIBIENDO SOBRE EL RUMBO DE LA TERAPIA OCUPACIONAL EN NUESTRA PROVINCIA.

Colegio de Terapistas Ocupacionales de la 2da Circunscripción
de la Provincia de Santa Fe
Comisión Directiva
Gestión 2021-2023
Gestión 2018-2021
Gestión 2016-2018

Referencias Bibliográficas

Asociación Argentina de Terapia Ocupacional. (s.f.) Acta de constitución. https://www.terapia-ocupacional.org.ar/historia/

Bottinelli, M. M., Nabergoi, M. y Mattei, M. (2013). El contexto de la educación superior en Argentina durante los inicios de la formación en terapia ocupacional. [Ponencia]. Trabajo presentado en el V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Buenos Aires. https://www.aacademica.org/000-054/890

Bottinelli, M., Nabergoi, M., Mattei, M., Zorzoli, F., Díaz, F., Spallato, N., Daneri, S. (2016). Reflexiones sobre los orígenes de la formación en Terapia Ocupacional en Argentina. *Revista Ocupación Humana*, 16 (2), 11-25. https://latinjournal.org/index.php/roh/article/view/129

Briglia, J. y García A. (2013). Aspectos contextuales del surgimiento de terapia ocupacional en la Argentina. *Revista Chilena de Terapia Ocupacional,* 13(1), 33-41. https://revistas.uchile.cl/index.php/RTO/article/view/27450/29113

Daneri, S. (2019). Red Nacional de Terapia Ocupacional: una construcción necesaria (1988-2019). *Revista Argentina de Terapia Ocupacional*, 5(2), 33-42. https://www.terapia-ocupacional.org.ar/revista/RATO/2019dic-cron-doc.pdf

Decreto/Ley Nº 3.309 (1963, 3 de mayo). Boletín Oficial. Buenos Aires. 1963, 10 de mayo. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto_ley-3309-1963-144288

Di Monaco, P. y Nietto, S. (2003). Evolución de los servicios de la terapia ocupacional de la ciudad de Rosario. (Tesis de grado. Universidad Abierta Interamericana). https://imgbiblio.vaneduc.edu.ar/fulltext/files/TC047528.pdf

Fiscalía de Estado. Expediente Nº 13.161/85. (21 de febrero de 1985). Fiscalía de Estado. Rosario.

Ley Arte de Curar. Ejercicio de la Medicina, Odontología y Actividades de Colaboración. Ley 17.132 (1967, 24 de enero). Boletín Oficial. Buenos Aires. 1967, 31 de enero. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-17132-19429

Ley de Educación Superior. Ley 24.521. (1995, 20 de julio). Boletín Nacional. 1995, 7 de agosto. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/texact.htm

Ley de Ejercicio de la Profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional. (2014, 23 de diciembre). Ley 27.051. Boletín Nacional. 2015, 9 de diciembre. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/240572/norma.htm

Ley de Terapia Ocupacional. Ley 13.220. (2011, 17 de noviembre). Boletín Oficial. Santa Fe. 2011, 23 de diciembre. https://e-legis-ar.msal.gov.ar/htdocs/legisalud/migration/html/21194.html

Martinez, O (2018). *La formación universitaria de los terapeutas ocupacionales en la ciudad de Rosario:vinculaciones entre formación y práctica profesional en escuelas especiales.* (Tesis de Maestría). Universidad Nacional de Rosario.

Pradolini, V. A. (2015). *La formación de grado de la Licenciatura en Terapia Ocupacional: valoración cualitativa de los graduados de la Escuela Superior de Sanidad, Universidad Nacional del Litoral*. (Tesis de Maestría). Universidad Nacional del Litoral. Repositorio institucional. https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/821/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Universidad Nacional del Litoral. Expediente Rectoral Nº 268.895. (22 de septiembre de 1981). Universidad Nacional del Litoral.

Universidad Nacional de Rosario. Resolución Nº 79 (6 de febrero de 1973). Universidad Nacional de Rosario.

Universidad Nacional de Rosario. Resolución Nº 139 (26 de agosto de 1986). Universidad Nacional de Rosario.